CONTRATO Nº 17 /2022

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** con domicilio en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Casco Molinas,** con C.I. N° 2.974.481, Ministra - Secretaria Ejecutiva, designada para el efecto por Decreto Nº 4314 de fecha 11 de noviembre de 2020, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.,** con RUC Nº 80001728-5, domiciliada en 14 de Mayo Nº 150 entre Benjamín Constant y el Paraguayo Independiente, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Amado Fernando Artaza Apezteguía,** con cédula de identidad N° 365.390, denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES como resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES"** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ID Nº 420.910.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 420.910.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2022 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES "**, convocado por la SECRETARÍA

artaza hermanos Com. e Ind. S.A.

TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 236, de fecha 23 de noviembre de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	45121520-001	Webcam	UNIDAD	UNIDAD	4	LOGITECH	CHINA	663.000	2.652.000
11	52161505-9995	Televisor LED 55"	UNIDAD	UNIDAD	2	SAMSUNG	COREA	4.979.000	9.958.000
								Precio Total	**12.610.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.610.000 (Guaraníes doce millones seiscientos diez mil).

El Proveedor se compromete a proporcionar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

El pago se realizará en guaraníes, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del Proveedor, así también para los pagos correspondientes deberán presentar los siguientes documentos: Nota de remisión, la factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas, REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios, Certificado de Cumplimiento Tributario, Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección General de Comunicación.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión

arteaga hermanos Com. e Ind. S.A.

de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 de diciembre de 2022.

Sr. Amado Fernando Artaza Apezteguía
ARTAZA HERMANOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

artaza hermanos
Com. e Ind. S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · MINISTRA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION

Sra. Viviana Casco Molinas
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación